



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO RAD. 2021-00130**

En Atención al memorial que antecede, el apoderado judicial del extremo actor, solicita la ampliación de las medidas cautelares, por lo que el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590, literal c, y una vez revisado que ya se había cumplido con la carga dispuesta en el numeral 2 del mismo artículo del Código General del Proceso, dispone:

- 1.- **DECRETAR** la aprehensión de los vehículos de placas **WNN-309, WNN-311 y WNN-312** conforme lo anunciado en el escrito de medidas visible en archivo No. 34.
- 2.- **OFÍCIESE** a la Policía Nacional-SIJIN Sección Automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión sobre los vehículos referenciados, el cual deben ser puestos a disposición de la demandante **Rentandes S.A.S.**,
- 3.- **REQUERIR** al apoderado actor, para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, informe al Despacho el lugar donde deben permanecer los automotores y, conforme se ordenó en el numeral 2° del auto del 01 de diciembre de 2022, aporte los respectivos certificados de tradición y libertad de cada uno de los automotores aludidos y de los cuales se decretaron las medidas cautelares. Lo anterior, bajo el presupuesto que la parte demandante ostenta la calidad de propietario del vehículo.
- 4.- Una vez se dé cumplimiento al numeral anterior y se haga efectiva la medida cautelar correspondiente a la aprehensión de los vehículos referenciados, ingrese al Despacho para lo decidir lo de rigor, en especial sobre el fallo que el asunto reclama.

NOTIFÍQUESE (3),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

Yapn

<p><b>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <b>035</b>, hoy 12 de abril de 2023.</p> <p> <b>ALEJADRO GIOVANNY SALINAS</b> Secretario</p>
--